

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre Diecinueve de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00210-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que el término de traslado a la parte demandada, del escrito de Reforma, venció el 29 de agosto del corriente año, siendo las 5.00 p.m. La parte demandada, hizo uso de dicho término (Archivo No.21). No obra prueba donde la parte demandada hubiese enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 1o. de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello.

Por lo anterior, se concede a la parte enjuiciada el término de cinco (5) días para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

19/09/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d03daaba4fa2259781c80eff68b81a7b8b63d4ee4ea515aba94ee7041b42f4**

Documento generado en 24/09/2022 05:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>